

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar los pedidos de informe aprobados por Resolución de Cámara N° 182/21 y Resolución 275/21, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Producción y Ambiente informe a esta Cámara en un plazo no mayor a treinta (30) días, sobre el avance del Programa de Manejo de Poblaciones de Perros establecido en la Ley provincial 1146 y en su Decreto reglamentario 1780/17, detallando lo siguiente:

a) ejecución del presupuesto establecido en el artículo 8º de la Ley provincial 1146, para la Etapa I del Programa de Manejo de Poblaciones de Perros;

b) grado de cumplimiento de las metas primarias:

1. número de perros depredadores en la zona rural;
2. índice de perros sueltos en zonas urbanas;
3. resultados de la fiscalización de tenencias en zonas rurales: y
4. resultados de las evaluaciones bianuales programadas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

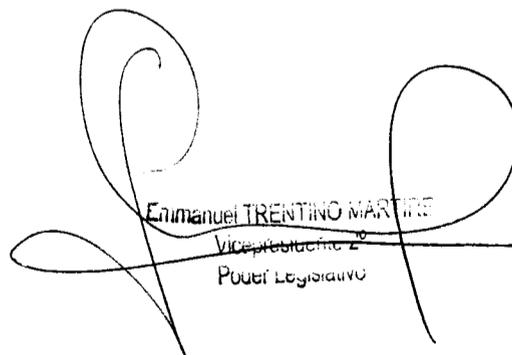
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022.

RESOLUCIÓN N°

127

/22.


Andrea RODRIGUEZ
Prosecretaria Legislativa
PODER LEGISLATIVO


Emanuel TRENTINO MARTINE
Vicepresidente 2º
Poder Legislativo